

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y la Dirección General de los Servicios de Salud Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en los Acuerdos Marco que así lo señalen: y la Comisión Nacional contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 7 de enero 2015.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco I. Madero No. 414 C.P. 87000 Zona Centro, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7,961,614.37 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,961,614.37 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo

anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas/Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 27 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los 30 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,961,614.37	\$0.00	\$7,961,614.37
TOTAL	\$7,961,614.37	\$0.00	\$7,961,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,961,614.37									\$7,961,614.37
ACUMULADO				\$7,961,614.37									\$7,961,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 18 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,053,614.37
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL	\$7,961,614.37

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

**TAMAULIPAS: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015
No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390150	NUEVO PADILLA	140	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390032	GAZMONES	74					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390033	GAVIAL	126					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390093	EL TANQUITO	131					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390070	SAN PEDRO	68					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	5					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390075	SANTO TOMAS	23					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390025	GORDAS DE HORNO	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390048	CAUDILLOS SUR	16					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390012	CASAS BLANCAS	2					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390142	EL SOMBRERO	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390143	SAN ANTONIO	11					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390059	SAN AGUSTIN	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390004	AMADORES	86					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390097	CRUZ VERDE	67					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390028	FRANCISCO MEDRANO	119					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	1		18		928	4			1	1		
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390091	SAN FRANCISCO	108	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390037	JUAN SARABIA	198					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390011	ALBERTO CARRERA TORRES	241					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390165	EMPERADORES AZTECAS	87					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390074	SANTA MARIA ATOCHA	31					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390105	VICENTE GUERERO	15					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	115					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390006	AQUILES SERDAN	111					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390131	SAN AGUSTIN	10					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007		1		9	916	3				1	1
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170010	EL CARRIZO	248	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170055	LA REFORMA	228					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170020	FRANCISCO I. MADERO	145					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170048	PLAN DE AYALA	164					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170075	LA UNION	207					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170029	MORELOS (EL NOPAL)	511			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria		
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007		1		6	1,503	4				1	1
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340299	LICENCIADO JUAREZ	11	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340440	LAS PERTENENCIAS	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340317	LAS ISABELES	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340279	SANTA ESTHER	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28030	Padilla	280300315	EL DIVISADERO	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28030	Padilla	280300312	LOS ANGELES (RAUL RUIZ)	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340056	LA GLORIA	107					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO)	148					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340014	BOCA DE ALAMOS	43					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340427	EL SALTO	10				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340144	SAN ISIDRO	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340347	LAS POCITAS	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340127	LA ROSITA	10				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340480	GUADALUPE	29				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340481	LA AURORA	16				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340020	LOS CAPITANES	11				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340468	LOS PEPES	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370217	IGNACIO ZARAGOZA	42				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370332	LA PURISIMA	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370080	GUAYABAS	98				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370256	EL ROSARIO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370147	SAN ANTONIO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370721	LAS FLORES	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370254	EL PEREGRINO	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370450	EL COSTEÑO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370251	EL TROPICO	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370722	GENERAL ZARAGOZA	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370094	LOMA ALTA	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370267	LOS HALLAZGOS					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370248	DOS POTRILLOS					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370539	SANTA MARIA					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370482	LA LOMA BONITA					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280371020	PLAN DE GUADALUPE (ENRIQUE HERNANDEZ)					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370644	LOS MOSQUETEROS					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370441	LA CHACHALACA					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370421	EL AFRICANO					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370200	SANTA ISIDRA (LOS TRIPONES)					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280371021	PLAN DE GUADALUPE (GABRIEL LEAL)					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370287	EL VERGEL					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370957	MARIA ISABEL					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370504	LA PALMITA					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370008	EL ARACATE					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370360	JACARANDAS					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370708	EL BARRUNTE					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370358	TRES HERMANOS					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370272	MONTE VERDE	15				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370693	EL LUCERO	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370897	EL HUIPI L	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370089	LA LAGUNA	16				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370694	VALLE HERMOSO NORTE	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370434	CANGREJAL	8				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370359	TIXTLA	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370397	EL PARAISO	15				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370744	EL CORTADERO	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370651	EL CASCABEL	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370192	TENACITAS	38				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370039	LA COMA	15				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370122	LAS PALMAS	28				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370695	VALLE HERMOSO SUR	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370274	EL PEÑON (PALMIRA)	13				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370388	EL DORADO	15				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370276	LOS PATOS	11				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370929	EL AUXILIO	13				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370934	LOS MACHOS	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370927	EL NACIMIENTO	11				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370932	EL BRASIL	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370923	EL GACHUPIN	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370926	JAUJA	14				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370761	EL MIRADOR	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370936	LA PLAYA	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370924	SAN JOSE	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370925	SAN RICARDO	9				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370079	EL VIGESIMO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370928	CORRAL VIEJO	12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370930	EL GUARDADO	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370320	LA GAVIOTA	10				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370933	LUZ DEL MAR	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370659	EL DECIMAL	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370012	BARRA DE OSTIONES	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370236	MAGUEYES (EL BARCO)	81				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370477	LOS LAURELES	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370522	LA ROSITA	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370071	LOS FLORES (LOS GILES)	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370235	EL MIEDO NUMERO UNO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	3			85	1,122	3			1	1	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410171	ALTA CUMBRE	46				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410179	EL MADROÑO	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410243	EL VERGEL	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410241	ANACAHUITA	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410081	HUIZACHAL	29				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410547	EL AGUA DE LAS MINAS	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410083	JOYA VERDE	12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410548	LOS CORRALES	23				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410242	LA ESCONDIDA	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410155	SANTA ELENA	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410346	LA PEÑITA	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410363	SAN JOSE	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410631	SALOMON JARAMILLO	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410694	EMILIO PEREZ HDZ	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

1 MEDICO GRAL
1 ENFERMERA
GRAL
1 ODONTOLOGO
1 PROMOTOR
POLIVALENTE

8 HRS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410384	LA TINAJA	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190581	LAS TORTUGAS	116				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190061	LAVIN	17				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190095	RANCHO NUEVO DEL SUR	131				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	32				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190083	EL PICACHO	4				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190027	EL CONSUELO	50				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190102	SAN ANTONIO DEL COCO	19				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190479	EL VALLE	12				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190548	DOS DE OCTUBRE	129				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190567	EL COLORADO	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190305	AGUA FRIA II	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190388	EL NUEVO PARAISO	85				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190021	FELIPE CARRILLO PUERTO	106				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080002	LA GUADALUPANA	13				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080310	DOS ARBOLITOS	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080273	EL NOGAL	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080012	VADO EL MORO	8				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080349	SAN ANTONIO	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080304	SAN ISIDRO	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080021	EL CARRIZO	7				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080067	EL NOGALITO	58				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080155	LA SAGA	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080441	AURELIO CASTILLO CRUZ	8				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080343	EL CEDRO	6				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080344	LOS NOGALES	2				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080194	PALMIRA	1				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080119	SAN JOSE DEL VERDE	5				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080475	LAS BRISAS	3				TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080470	EL NOGALITO	4				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080026	EL COLORADO	6				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080319	LOS ORATES	5				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080124	SAN RAFAEL	12				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190574	EL CIPRES	66				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190573	SANTA ROSA	60				TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080041	CAMPO UNO	247				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080217	CAMPO DOS	151				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080473	CAMPO TRES	257				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	3			54	1,798	4			1		1
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340333	LOS QUIOTES	120				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300051	PITAHAYA	5				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300235	EL COYOTE	1				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340303	EL RANCHITO	32				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340304	LAS PALMAS	1				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340485	5 DE MAYO	4				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340016	BUENA VISTA	7				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340487	LOS LOBOS	3				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340396	NUEVA BUENA VISTA	2				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340223	EL HORIZONTE	4				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340388	SEIS DE ENERO	2				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340328	LOS MORALES (COLONIA MENONITA)	47				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340032	LA CONCEPCION	3				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	181				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180017	FE DEL GOLFO	202				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg. Especialidad

1 MEDICO GRAL.
1 ENFERMERA
GRAL.
1 DENTISTA,
1 PROMOTOR
POLIVALENTE

8 HRS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180018	LA FUENTE (LA PARIDA)	42			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180204	EL CHAPOTAL	1			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180025	SIDRONIO RDZ. (LA MISION)	22			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180023	LA LUZ	4			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010038	LAS COMAS A.D.C.D.	1			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010124	LINDA VISTA	1			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010037	EL SAUCILLO	2			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010007	BUENOS AIRES	6			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010209	VALLE DEL TIGRE	5			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010024	EL NOGALITO UNO	13			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010075	OJO DE AGUA	2			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010121	LAS COLORADAS	4			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010179	LA GOTA	3			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010077	SAN JOSE TRINIDAD	3			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010040	STA. TERESA. TRES MARIAS	4			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010078	EL VENADITO	4			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300062	SAN PATRICIO	398			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300055	QUINCE DE FEBRERO	279			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	4		34		1,413	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370714	OCHO DE MAYO	83	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370180	TERESITA	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370400	LOS MANUELES	20					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370730	SAN IRINEO	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370917	EL PARRAL	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370691	LA ESTRELLA	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370006	TRES AGUAS	10					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370282	EL NOVENTA	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370378	LAS GEMELAS	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370286	LOS PERICOS	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370376	LAS COLORADAS	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370314	EL ZAMORA	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370484	LA MANZANA	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370506	PICHONES	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370449	LA MASACUATA	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370399	EL CIMARRON	8					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370312	BONANZA	3			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280371023	EL COLIBRI	1			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370657	STA. ISABEL	28				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370141	EL ROMANCE	4				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370632	SANTA CECILIA	5				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370233	LOS PRIMOS	4				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370065	LA ESCOPETA	2				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370630	CINCO DE DICIEMBRE	5				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370696	EL CONTADERO	3				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28008	Casas*	280080016	BUENAVISTA (*)	75						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28008	Casas*	280080067	EL NOGALITO (*)	58						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28019	Llera*	280190574	EL CIPRES (*)	66						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28042	Villagrán*	280420008	BENITO JUAREZ (ENCINOS) (*)	48				TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO) (*)	148						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340014	BOCA DE ALAMOS (*)	43						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340480	GUADALUPE (*)	29						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340333	LOS QUIOTES (*)	120						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina*	280370765	LOS BELLOS (*)	177						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina*	280370063	LAS ENRAMADAS (*)	205						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009		1		25	240	4			1	1	
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430006	ALIANZA AGRARIA	493				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430072	CASTAÑO VALENTE	156			8 HRS.	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430114	SAN MANUEL	98				TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28004	Antiguo Morelos	280040004	BARRANCO	54			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28004	Antiguo Morelos	280040154	CONSTITUCION DE 1917 UNO	103			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28028	Nuevo Morelos	280280057	EMILIANO ZAPATA	127			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28029	Ocampo	280290163	VEINTE DE NOVIEMBRE DOS	30			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28029	Ocampo	280290055	FRANCISCO MEDRANO	221			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28017	Jaumave*	280170010	EL CARRIZO (*)	248			TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28039	Tula*	280390165	EMPERADORES AZTECAS (*)	87						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28039	Tula*	280390006	AQUILES SERDAN (*)	111						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28006	Bustamante*	280060036	NUEVO PROGRESO (*)	96						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28012	González*	280120114	EL PROGRESO (*)	237						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28002	Aldama*	280020052	CARRIZO DE OPICHAN (*)	165						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28002	Aldama*	280020256	EL PICHUJUMO (*)	93						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	3			8	1,282	4		1	1		
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160028	CONRADO CASTILLO	36	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160225	LOS DESMONTES	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160249	LA CURVA	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160252	LAS FLORES	8			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160224	EL MIRADOR	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160220	LAS ALAMEDAS	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160427	CERRO DEL CHATO (EL CHATO)	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28013	Güémez	280130289	RANCHO NUEVO (REVILLA)	26			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28013	Güémez	280130105	RANCHO NUEVO (LAS CHINAS)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190014	EL AQUICHAL (EL PINTO)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190192	EL AGUACATE	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190028	EL COROZO	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190598	MAGDALENO AGUILAR	82			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190599	NUEVO PROGRESO	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190602	EL CHIJOL	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190042	FRANCISCO CASTELLANOS (CASTELLANOS)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190103	SAN EUGENIO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190426	AGUA GRANDE	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190433	LOS BALINES	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190084	PIEDRAS BLANCAS	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190608	PIEDRAS BLANCAS	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190495	EL BRASIL	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190440	GUADALUPE	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190359	LA LAGUNA	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190441	SAN ANDRES	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080458	VALLE DE SAN JOSE	28			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080457	EL PORVENIR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080456	VISTAHERMOSA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080134	SANTA MARIA DE LA NORIA (LA NORIA)	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080422	CHARCO AZUL	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080416	EL HUAJULLO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080016	EJIDO BUENA VISTA	75			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080129	SANTA ELENA	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420020	CERRITOS	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420070	EL NACIMIENTO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420165	LOS NOVILLOS	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420071	CERRITOS (LA NAVIDAD)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420223	CHUPADEROS	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420084	EL PEÑEÑO	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420011	BRIGIDO MALDONADO	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420187	GUADALUPE	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420185	LA PEREGRINA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420202	DUEÑAS	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420123	SAN PABLO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420094	LA PURISIMA	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420048	JESUS GARCIA	7		8 HRS.	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420008	BENITO JUAREZ (ENGINOS)	48			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420189	LA RETAMA	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420099	EL REFUGIO	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420215	HACIENDA EL PORVENIR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420148	EL PROGRESO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420104	EL SALADO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420241	EL TAMBOR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420025	EL COYOTE	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420004	ALVARO OBREGON	80			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420245	LAMPACITOS	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420137	EL SAUCITO	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420033	SANTA MARIA	37			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	4		59		1,130			3		1	1
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120192	NUEVO QUINTERO	356	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120989	RANCHO MARIPOSA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120033	EL CENTAURO	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120079	RANCHO ALEGRE (EL LOBO)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120979	REY MIDAS (LA ANTENA)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120985	LA CHONA	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120299	VENUSTIANO UNO CARRANZA	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120630	EL OLIVO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120777	EL CONSUELO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120642	EL SAUCITO (LOS PARIENTES)	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120633	AGUA MIEL	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120972	SAN GABRIEL	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120248	NICOLAS BRAVO	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120208	RANCHERIAS (GALLINAS)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120126	SAN ANTONIO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120448	LA LUZ	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120270	GALLINAS	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120689	EL OASIS (JORGE CASTILLO)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120646	LOS CUATRO	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120645	LA BARRANCA	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120012	AURELIANO CABALLERO	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120843	CASA BLANCA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	123			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020567	SAN GUILLERMO	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080508	EL CHIVO	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080320	SANTA LUCIA	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020862	EL CABRITO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28003	Altamira	280030491	EL RANCHITO	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020116	JARCIAS	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020951	LA CRUZ	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020890	SAN ANDRES	16	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020891	EL PUEBLITO	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120127	SAN ANTONIO NOGALAR	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120186	PENJAMO (LA TORRECILLA)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120163	LA TORRECILLA	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120114	EL PROGRESO	237			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280121072	EL POBRE	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280121060	LOS MANANTIALES (EL HIGUERON)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120094	LA MISION VIEJA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120006	EL AGUACATE DOS	7			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120077	LOS LAURELES	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120185	EL TEPEHUAJE	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120187	LA ESPERANZA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	3		43		2,171			3		1	1
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020011	LAS ALAZANAS	162	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020111	EL HIGUERON	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020163	PASO HONDO	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020052	EL CARRIZO DE OPICHAN	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020040	LAS CAÑADAS	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020919	EL HUAMUCHIL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020921	SANTA ELENA (ANTONIO LOPEZ)	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020940	MOISES ACOSTA	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020816	LAGUNA VERDE	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020251	LAGUNA VERDE	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020268	LAS ISABELAS	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020283	SAN VICENTE	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020269	LA FERIA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020282	SANTA TERESA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020222	SANTA ISABEL	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020244	EL VIDAL	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020095	LA FLORIDA	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020256	EL PICHUJUMO	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020240	TORRECITAS	64			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020164	PEDERNALES	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020563	ULTIMO TIRON	4			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020833	LAS VEGAS	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020604	LA CAMPANA	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020849	LA GLORIA ESCONDIDA	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020318	EL MANANTIAL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020306	EL GUAJOLOTE	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020832	LAS VEGAS	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020359	PALO SANTO	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020042	EL JOBO	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,567	3		1	1	1	1
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220583	LA CAPILLA	522			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220970	ISLA DEL PADRE	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221742	ISLA DEL PAISA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221697	ISLA DE LOS SOSA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221720	LAS CHAPITAS (GONZALO PEREZ)	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221083	ISLA LA FANTASIA	150			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221085	ISLA DEL AMOR (PUNTILLA SUR)	161			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221084	ISLA PUNTILLA NORTE	101			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221082	ISLA LAS MALVINAS	296			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221089	ISLA EL RUBI	34			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221693	ISLA FANTASIA NORTE	12			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	23			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221837	KILOMETRO 57	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221641	KILOMETRO 50	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220192	EL MEZQUITAL	325			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220962	ISLA LA MANO DE LEON	254			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220959	ISLA LA FLORIDA	11			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221721	ISLA DEL JAROCHO	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221813	ISLA DE CHACON	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221746	ISLA LAS MARAVILLAS	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221747	ISLA DE LOS PITUFOS	2			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221086	ISLA LA QUEMADA	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009		1		26	1,951		3			1	1
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050109	FRANCISCO I. MADERO	64			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050004	LAS ADJUNTAS	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050051	LA ESPERANZA	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050102	PRESA DE GARZA	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050132	SAN RAFAEL	13			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050145	EL TABACO	10	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050284	LA PARRITA	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050318	SAN JOSE DE BELEN	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28010	Cruillas	280100021	LA LOBERA	123			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230094	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230014	EL BRASIL	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230021	COLIMAS	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230077	EL PORVENIR	4			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230093	SAN CIPRIAN	16			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230085	EL RANCHITO	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230163	LA PRESA	35			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230231	LA COMA	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230283	EL SUSPIRO	7			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230299	EL DIVISADERO	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230300	EL SACRIFICIO	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230301	LOS ARADOS	9			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230343	EL NOGAL (RAMIRO ANDAVERDE CAMPOS)	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230344	LA RETAMA	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230430	EL MEZQUITITO	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230431	LOS CASCABELES	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230432	DOS EBANITOS	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230355	LAS AGUJITAS	43			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230258	COMAS ALTAS	136			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230250	EL MOQUETITO	50			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230381	AMPLIACION SAN LORENZO	97			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	889			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	127			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350119	LAS ESCOBAS	109			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350255	PASO HONDO	147			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350325	SAN FRANCISCO	146			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009		4		35	2,188			1	1	1	1
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060011	JOYA DE HERRERA	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060015	LA LOMA RASA	114			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060027	SAN NICOLAS	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060010	LA HIGUERA	167	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060024	SAN JOSE DE LAS FLORES	233			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060036	NUEVO PROGRESO	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060017	EL MACUATE	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009		1		7	1,218			1	1	1	1
14	14	14		26		440	19,427			6	6	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiotico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

4. Control de Diabetes Mellitus
--

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial
--

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,106,537.85
						\$1,106,537.85

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,021,415.34
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$852,595.26
						\$1,874,010.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$624,670.20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,049,590.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$568,396.84
						\$2,298,930.48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$7,053,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONTADOR PUBLICO JORGE VALDES AGUILERA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo del Contador Público Jorge Valdés Aguilera, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracciones VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i) y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO" y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD"; para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala, como se justifica con dicho nombramiento de fecha 6 de julio de dos mil trece, expedido por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a favor de dicho funcionario público antes citado, mismo que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor Alejandro Guarneros Chumacero, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Picazo Norte Número 25, colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7,254,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,254,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la

DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los trece días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,254,808.81	\$0.00	\$7,254,808.81
TOTAL	\$7,254,808.81	\$0.00	\$7,254,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,254,808.81									\$7,254,808.81
ACUMULADO				\$7,254,808.81									\$7,254,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 17 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,587,808.81
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$292,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$375,000.00
TOTAL	\$7,254,808.81

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) _____ (17)	Autorizó _____ (18) _____ Director de Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
--	--	---

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

TLAXCALA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	ESPIRITU SANTO	640	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150026	SAN MIGUEL LA PRESA	346		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150040	LA VIRGEN	86		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	LA SOLEDAD	210		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	SAN POPOCATLA GABRIEL	1188		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	SAN ESCANDONA JOSE	46		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230023	SAN MIGUEL TLALE	197		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230014	SANTA CLARA ATOYAC	117		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230002	SAN MIGUEL ANALCO	1482		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240009	SANTA CATALINA APATLAHCO	120		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240005	SAN AMBROSIO TEXANTLA	867		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120018	SAN MIGUEL EL PIÑON	269		TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	4			12	5,568		3	1	1	2
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERIA]	129	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040043	XARERO XALTITLA	67		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040028	SAN JOSE PILANCON	263		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040007	LAZARO CARDENAS	399		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040006	LA GARITA	291		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040003	SAN BUENAVISTA JOSE	245		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040010	NEXNOPALA	695		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040008	MESA REDONDA		255			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040009	MIHUAPAN EL BAJO		106			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atlixayanca	290040052	COL.NAZARETH		96			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29013	Huamantla	290130153	SAN RAFAEL TEPATLAXCO EL BAJO		61			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460020	RANCHO TRES RIOS		17			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460002	AHILITLA		28			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009		3		13		2,652			1	1	1	1
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340042	EL MIRADOR		13			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340010	LOS CAPULINES		110			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340013	LA CIENEGA		274			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340037	LA MAGDALENA SOLTEPEC		584			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340041	LAS MESAS [RANCHERIA]		227	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340044	RANCHERIA OJO DE AGUA		276			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340058	LA ROSA		35			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340113	SAN DIEGO QUINTANILLA		76			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	29034n/d	COL. DE EL SABINAL		300			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340117	MAGUEY CENIZO		151			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009		1		10		2,046			1	1	1	1
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210017	COLONIA TEPUENTE		215			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)		539			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	290200055	NCP ALVARO OBREGON		518	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29040	Xaltocan	290400037	COLONIA PUERTO ARTURO		197			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29040	Xaltocan	290400006	LAS MESAS [COLONIA]		204			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29019	Tepetitla Lardizábal de	29019n/d	EL ARENAL	216			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29052	San José Teacalco	290520006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	130			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad	290310018	PLAN DE AYALA	460			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad	290310020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	283			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29039	Xaloztoc	290390005	COL. VELASCO	858			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120014	SAN AGUSTIN	52			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120006	FRANCISCO I. MADERO EL VIEJO	72			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009		8		12	3,744	3		1	1	3	3	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340084	TECOMALUCAN	602					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC	753					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340080	SANTA MARIA ZOTOLUCA	232					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	29034n/d	AMPLIACION ZOTOLUCA	135					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340009	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	210					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340138	TITICHILCO	155					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340158	NCPE LA HERRADURA	86					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340299	RANCHO CAMPO DAVID	54					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340039	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-LA MARTINICA	247					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340078	SANTA FE	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340049	LA PEDREGOSA	105					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340019	SAN ANTONIO CHAPULTEPEC	33					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340077	SAN PEDRO LA CUEVA	244					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009		1		13	2,896	3				1	1	

1 Médico(a)
General
1 Enfermera(o)
1 Promotor(a) de
la Salud

8:00
Hrs./Diarias

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29005	Apizaco	290050023	CUARTA MANZANA	40	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030031	VILLA DE LAS FLORES	361					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030014	COLONIA BENITO JUAREZ (TEZOYO)	473					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030018	SANTIAGO VILLALTA	330					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030011	SANTA MARIA TEPETZALA	61					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29003	Atlangatepec	290030026	CERRO DE LAS FLORES	47					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29003	Atlangatepec	290030007	COLONIA AGRICOLA SAN LUIS	142					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380006	XALTIANQUISCO	884					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380005	SAN MATEO INOPHIL	256					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29009	Cuaxomulco	290090004	ZACAMOLPA	295					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29052	San José Teacalco	29052n/d	COLONIA LA MESA	350					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340210	LOS LAURELES	45					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007		6		12	3,284			3			
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29044	Zacatelco	290440007	DOMINGO ARENAS	57	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250008	APATENCO	80					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250019	POPOZOTZI	67					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	JUQUILITA	85					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	EL RANCHO	90					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	290419003	SAN BUENA VENTURA	958					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	29041n/d	LOS REYES TENANTITLA	120					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29032	Tetlatlahuca	290320006	SANTA ANA PORTALES	761				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29028	Teolocholco	290280004	CUAXINCA	514				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29017	Mazatecochco de José María Morelos	290170002	ATLAMAXAC	46				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2009	29048	La Magdalena Tlatteulco	29048n/d	COL. SATELITE	42				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007		7		11	2,820	4			2	2	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060024	NCPE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	565				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060016	SAN MATEO ATICPAC	960				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060019	LA SOLEDAD	1107				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	109				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060038	LA VENTA	92				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120012	LA REFORMA	370				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120005	LA CONSTANCIA	404				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120016	SAN JUAN MITEPEC	420				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140008	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	874				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	57				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	371				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140011	SAN ANDRES CUAXIMALA	306				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140017	SAN LORENZO TECHALOTE	340				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140018	SAN MANUEL TLANPAN	146				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29040	Xaltocan	290400014	SAN JOSE TEXOPA	373				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007		4		15	6,494	4			1	1	

1 Médico(a)
General
1 Estomatólogo(a)
1 Enfermera(o)
1 Promotor(a) de
la Salud

8:00
Hrs./Diarias

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130039	NCP SAN JOSE TEACALCO	243	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	150					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	412					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130046	COLONIA EL VALLE	710					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130042	RANCHERIA DE TORRES	316					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	894					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130071	RANCHERIA LA LIMA	205					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	350					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec Trinidad de Santos	290370002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1114					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec Trinidad de Santos	290370004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	699					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130076	COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA MESA (ARRIBA)	141					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007		2		11	5,234			4			1	1
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080033	COLONIA DEL VALLE	140			1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	592					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080010	COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO	308					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	324					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080011	PLAN DE AYALA	501					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080027	COL. LOMA BONITA	216					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Tequexquitta Carmen	290070005	COLONIA VICENTE GUERRERO	286					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Tequexquitta Carmen	290070003	OCOTLAN TEMALACAYUCAN	97					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300017	CORTEZCO	60					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300035	EL RINCON [RANCHERIA]	83					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300096	RANCHO GUADALUPE	29					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2009	29007	El Tequexquitta Carmen	290070008	BARRIO DE GUADALUPE	187					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007		3		12	2,823	4					1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atlixayanca*	290040052	COLONIA NAZARETH*	96	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340138	TITICHILCO*	155				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC*	753				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340084	TECOMALUCAN*	602				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340013	LA CIENEGA*	274				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340037	LA MAGDALENA SOLTEPEC*	584				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atlixayanca*	290040007	LAZARO CARDENAS*	399				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atlixayanca*	290040008	MESA REDONDA*	255				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009		2		8	3,118	4					
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29015	Ixtacuitlla de Mariano Matamoros*	290150007	ESPIRITU SANTO*	640	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29052	San José Teacalco*	290520006	EL ENCINAL DOS DE MAYO*	130				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad*	290310020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS*	283				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)*	539				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210017	COLONIA TEPUENTE*	215				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29003	Atliangatepec*	290030014	COLONIA BENITO JUAREZ (TEZOYO)*	473				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29003	Atliangatepec*	290030018	SANTIAGO VILLALTA*	330				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29023	Nativitas*	290230002	SAN MIGUEL ANALCO*	1482				TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009		6		8	4,092	4					
12	12	12		32		121	37,561	42		4	4	5	5

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

1. Control Nutricional

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47.973,69	\$47.973,69	Ene-Nov	\$52.7710,59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33.531,45	\$33.531,45	Ene-Nov	\$73.7691,90
						\$1.265.402,49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$680.943,56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$568.396,84
						\$1.249.340,40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$340.471,78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$284.198,42
						\$624.670,20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23.854,32	\$23.854,32	Ene-Nov	\$1.049.590,08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$680.943,56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$568.396,84
						\$2.298.930,48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$23.854,32	Ene-Nov	\$524.795,04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$340.471,78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$284.198,42
						\$1.149.465,24

TOTAL

\$6.587.808,81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO BENITEZ OBESO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ANTONIO GOMEZ PELEGRIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, en el caso de "LA ENTIDAD", por conducto del titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y/o el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; y por "LA SECRETARIA", por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y/o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Fernando Benítez Obeso, en su carácter de Secretario de Salud, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Organismo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 499 de fecha 16 de diciembre de 2014, quien acredita su cargo con la copia certificada de su nombramiento.

2. Que con fecha 10 de octubre del año 2014, fue nombrado el Dr. Fernando Benítez Obeso, Director General de Servicios de Salud de Veracruz, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte Ochoa y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 14 fracción I y VI, de la ley No. 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 12 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita su cargo con la copia certificada de su nombramiento.
3. Que con fecha 7 de octubre del año 2014, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó al Dr. Fernando Benítez Obeso para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, publicando dicho acuerdo mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 404 de fecha 9 de octubre de 2014.
4. Que el Lic. Antonio Gómez Pelegrín, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha diecisiete de marzo de 2015, expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, anexando fotocopia al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130 de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 01(228)842-30-00 extensiones 3216 y 3217.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES".	\$14'104,208.24 (CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'104,208.24 (CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que

celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de Servicios de Salud de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte de Servicios de Salud de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Por conducto de Servicios de Salud de Veracruz, ser la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su casos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Por conducto de Servicios de Salud de Veracruz, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "LA ENTIDAD".

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,104,208.24	\$0.00	\$14,104,208.24
TOTAL	\$14,104,208.24	\$0.00	\$14,104,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$14,104,208.24									\$14,104,208.24
ACUMULADO				\$14,104,208.24									\$14,104,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,560,208.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$624,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$920,000.00
TOTAL	\$14,104,208.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró _____ (16) _____ (17)	Autorizó _____ (18) _____ Director de Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	--

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

VERACRUZ: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 24 UMM-0, 12 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680007	Ocotempa	347	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680006	Mitepec	221					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680005	Chapultepec El Grande	247					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680042	Moxala	372					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680002	Ahuatepec	287					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30137	Los Reyes	301370011	Totolatempa	116					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007		2		6	1,590			3			1
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100005	Tenexcalco	321	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100043	Cruztitla B-0005	14					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100012	Ahuacatla	334					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100006	Tetzilquila	157					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100008	Tlachicuapa	176					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100009	Xala	328					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100045	Xometla B-0009	119					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100034	Cruztitla B-0009	52					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30159	Tehuipango	301590031	Aguacatla	86					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007		2		9	1,587			3			1
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590024	Tepecutitlapa	910	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590006	Ticoma	388					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590013	Loma Bonita	602					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590029	Tlachichicaspa	458					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590038	Xaltepec	527					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590026	Ojo de Agua	707					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecutitlapa	UMM-2, 2007		1		6	3,592			4			1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tlaquilpa	301840022	Tepepa	187	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tlaquilpa	301840057	Acalitla (Texmola)	151					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tlaquilpa	301840021	Tenexcalco	321					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190013	Tecpanzacoalco	43					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190026	Paraje Atecomic	61					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190028	Tepepa	99					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30171	Texhuacán	301710009	Tecpanzacoalco	64					VZSSA004860	H.R. Río Blanco		
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007		3		7	926			4				1	1
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720023	Potrero del Monroy	410	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720082	Donangu B. Arriba	146					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720026	Rosa de Castilla	72					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720007	La Calera	38					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720004	Altamira	146					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720074	Tzitzabi	12					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720013	Dejigui	5					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720084	Rancho Alegre	68					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720069	La Paloma	86					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720048	Chichapala	130					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720087	Cruz Bendita	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720038	Zayado	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720054	Defani	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720100	Chapala	15					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720102	Desa	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720055	El Cupil	98					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007		1		16	1,252			4				1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760025	Chiyahual	129	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760024	Cebolleja	24					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760031	Tonalixco	70					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760006	Conquextla	448					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760004	Atempa	643					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760032	Xaltipa	144					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760018	Tenexco	160					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009		1		7	1,618			3			1	1
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490011	Gral. Hilario C. Salas	751	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490046	Cerro Colorado	154					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490072	Michapa	40					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490058	Pop Sojnas	119					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490059	San Antonio	423					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490100	Bastonal	81					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490141	Los Gavilanes	1					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490104	El Gavilán	56					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490137	Rancho Michapa	4					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30073	Hueyapan de Ocampo	300730028	Loma de la Palma	583					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30073	Hueyapan de Ocampo	300730008	5 de Mayo	311					VZSSA007882	Hospital General de Oluta	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007		3		11	2,523			4			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980043	Demantza	240	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980006	Capulín	257			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980018	Madotzi	63			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980009	Cerro Chato	142			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980025	Palos Altos	5			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980007	Carrizal Grande	98			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980069	Monte Oscuro	35			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	1			7	840	3		1	1	1	1
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830057	Plan de Encinal	308	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830125	Ojite	49			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830012	Cerro del Progreso	428			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830094	Cinco Aguas	42			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800008	Landero y Coss	382			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800018	Víctor Rosales	181			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800022	La Pahua	128			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800045	Cerca de Piedra	10			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800015	San Miguel	74			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800017	Tuzancalli	77			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	2			10	1,679	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550065	Cerro Mirador	389	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550456	Cerro Jocutla	107			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550029	Jocutla	2			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550064	El Mirador	517			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550336	El Lindero	338			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550074	El Terrero	58			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550543	La Rivera	2			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550300	El Mayito (La Condessa)	12			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550409	Condessa Chica Tepezquingo	3			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550090	La Chaca	55			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550080	El Coyol	322			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550232	Tetillas	410			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550412	Tianguis	79			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007		1		13	2,294	4		1	1	1	1
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560020	El Mirador	396	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560067	Las Flores	23			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560089	Venados	222			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560006	El Cepillo	192			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560009	Cuahuzococ	39			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560040	El Tiznado	78			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560043	La Coronilla	5			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560033	El Suspiro	9			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560041	Taltamaya	172			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560078	El Chaparral	30			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560042	La Tortuga	43			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009		1		11	1,209	3		1	1	1	1
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550070	Coposo	27	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550133	La Lomita	37			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550184	El Mirador	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550187	Piedra de Cal	26			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550208	La Ribera	31			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550217	El Chote	10			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550236	Tortugas	43			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550266	Cruz de Palma	19			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550319	El Estribo	16			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550369	Piedras Negras	23			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550391	San Ventura	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550424	Zapupe	72			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550496	El Sauce	19			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550500	El Rosal	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550507	El Milagro	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550514	Colima	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550288	Cariño	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550329	Jopoy	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550468	Alto Mincuini	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550515	El Valdez	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550516	El Capricho	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550531	Las Animas	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550616	Los Cedros	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550625	La Mata	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550681	Los Cerritos	0			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550716	Buenos Aires	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550717	El Acuario	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550719	El Indio	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550720	El Limón	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550721	El Maguey	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550722	El Nopalito	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550723	El Paraiso	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550724	El Principio	12			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550725	El Retache	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550727	La Casita	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550729	La Palma	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550730	Loma de Piedra	6			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550732	Tres Hermanos	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	1			38	438	3		1	1	1	1
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250030	San Francisco	455	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250034	El Potrero	34			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250009	Mazazontipan	274			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Calzontepec	473			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790059	El Futuro	118			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790010	El Carrizal	272			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790033	Atlivayan	26			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250053	Loma Alta	252			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	2			8	1,904	3		1	1	1	1
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080031	Benito Juárez	195	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080013	Tecuanapilla	203			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080021	Xalapasquillo	18			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080038	Rancho Nuevo	329			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080030	Cruz Verde	50			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080014	Texopa	156			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080022	Xiquila	37			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080006	Calzacayo	121			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080017	El Aguila	50			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009		1		9	1,159	3		1	1	1	1
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlxco	301650003	Buena Vista	1,054	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA006074	Tepatlxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlxco	301650010	Tercera Manzana	186			VZSSA006074	Tepatlxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlxco	301650007	El Pedregal	405			VZSSA006074	Tepatlxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009		1		3	1,645	3		1	1	1	1
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060022	Linda Vista	232	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060028	San Isidro (B0010)	91			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060027	Rincón Rastrojo (B0010)	14			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060010	Ojo de Agua de Abajo	243			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060011	Ojo de Agua de Arriba	80			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060006	Coatepec de Arriba	119			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060024	Coatepec de Abajo	524			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060023	Pinotla	150			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060042	Tepetiopa	11			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060020	Fernando López Arias	4			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30018	Aguila	300180007	Tebernal	72			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990005	Cumbres de Maltrata	94			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990008	Rueda de Ocote	97			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990010	Zacatipa	54			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30138	Río Blanco	301380004	Rancho Viejo	16			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30195	Xoxocotla	301950007	El pericón	30			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30195	Xoxocotla	301950008	Tecuaque	81			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009		5		17	1,912	3		1	1	1	1
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270013	San Lorenzo	389	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270018	El Zapote	821			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270009	Macuilacatl	358			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270037	Rancho Nuevo	348			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270046	La Coyotera	116			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270033	El Minero	72			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270024	Potrero Nuevo	175			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270035	La Paloma	22			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270050	Yerbabuena	146			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009		1		9	2,447			3		1	1
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa	730	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470016	Porvenir	318			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470038	Villa Nueva	62			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009		1		3	1,110	3		1	1	1	1
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610170	ARROYO GRANDE	326	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610163	Río Pedregal	133			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610332	Coronel Adalberto Tejeda	171			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610278	San Juan de Hulua	170			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610342	Nuevo Sacrificio	43			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610183	Cascarillo	7			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610225	El Faisán (El Anzuelo)	27			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610573	La Curva (Clicar)	53			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610578	Las Palmas	1			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610784	Ferrocarril (Guadalupe Contreras)	9			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610785	Ilusiones	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610786	Betania	2			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610876	Las Piedras	113			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610903	Las Flores	5			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610909	El Cuerno	13			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610945	Cerro Pelon	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611016	El Pedregal	38			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611066	Tierra Nueva	41			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611110	San Felipe	11			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610068	El Nacimiento	356			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610762	Gral. Lázaro Cárdenas	22			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610233	Francisco Villa	314			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009		1		22	1,863	3		1	1	1	1
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610009	El Chichón	312	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610257	El Ideal	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610080	Los Aztecas	148			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610065	Enrique López Huitrón	188			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610216	Tecoautla	202			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610296	Nuevo Paraiso	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610343	Nuevo Sacrificio	92			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610437	Sacrificio	48			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611117	Guadalupe Victoria	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610234	Luis Echeverría Alvarez	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610063	Benito Juárez	327			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009		1		11	1,712	3		1	1	1	1
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610017	Nueva Tabasqueña	679	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610173	Benito Juárez	146			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610731	Las Brujas	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610202	Los Constituyentes 2	381			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610613	Sumidero (Constituyentes 1)	356			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611115	Unión y Libertad	29			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610592	Samaría	364			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610074	Nuevo Ocotál	74			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610050	El Satélite	184			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610730	Plutarco Elías Calles	284			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610732	Cerro del Horcón	216			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009		1		11	2,730			3		1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090027	Pilapillo	270	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090038	Santanon Rodriguez	82			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090015	Hipólito Landeros	132			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090025	Peña Hermosa	60			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090054	Ocotal Texizapan	341			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090045	La Valentina	253			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220028	Nuevo Mangal	46			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220041	Palma Real	78			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220016	Sayultepec	18			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30104	Mecayapan	301040027	Arroyo Texizapan	169			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	3		10		1,449	3		1	1	1	1	
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490032	Santa Martha	375	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490135	Nuevo México	58			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490051	Hilario C. Salas	87			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490052	Huazuntlán (Planta Eléctrica)	24			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490057	El Platanillo	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490131	Antonio Duarte	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490075	Beneficio Serrano KM 38	14			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490021	Ocotal Grande	448			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890186	Los Castaños	2			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890253	Tierra Colorada	61			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890081	San Antonio	116			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30104	Mecayapan	301040045	Plan Agrario	364			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	3			12	1,557	3		1	1	1	1	1	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100023	Benito Juárez I	178	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100055	Fernando López Arias	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100047	2 Amates	264			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100084	Juan Rodríguez Clara	10			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100112	La Nueva Pitaya	8			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100016	El Arenal	198			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100086	Lázaro Cárdenas	119			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100091	Luis Echeverría Alvarez	84			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100064	General Emiliano Zapata	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100115	Predio el Brillante	3			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30070	Hidalgotitán	300700262	Ignacio Zaragoza	77			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30070	Hidalgotitán	300700061	La Nueva Victoria	233			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	2			12	1,896			3		1	1	1	1
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100097	Narciso Mendoza	230			Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100106	Nuevo Naranjos	56	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100133	Salta Barranca Segundo	73	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100134	San Felipe	29	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100138	El Tecomate	11	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100157	Nueva Esperanza	98	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100019	Bajo Grande	93	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)			VZSSA007882	Hospital Oluta	General	

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100090	El Luchador	80	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100045	Col. Agrícola Militar	45			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100100	Norberto Aguirre Palancares	44			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100101	La Nueva Vida	170			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100096	Misantla Segundo	57			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30108	Minatitlán	301080210	José Gpe. Rodriguez	193			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	2			13	1,179			3		1	1	1
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010002	Barranquillas	101	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010011	El Mirador	36			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010023	Tierra Prieta	47			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010031	El Saucal	76			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010026	Encinal 2	132			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010025	Cuesta del Vaquero	40			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010003	Colexta	24			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30132	Las Vigas de Ramírez	301320052	El Alto San Francisco	52			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30132	Las Vigas de Ramírez	301320009	El Paisano	913			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.	
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	2			9	1,421	3		1	1	1	1	
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100023	San Felipe	344	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga	
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100021	Paxtepec	63			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga	
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100007	Chichicapa	966			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga	
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	1			3	1,373	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950053	El Zapotal	192	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950079	La Paguita	21			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950083	La Castaña	26			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950113	Potrero de en Medio	4			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950096	Cerro de Teposcalillo	13			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950099	Encino Gacho	17			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950174	La Morena II	4			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950177	El Pensamiento	74			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950002	Arroyo de Chilares	189			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950059	El Cefiro	12			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950173	Loma Bonita	10			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950045	La Pita	21			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950029	San Juan del Río	3			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950148	Cajón de la Pita	70			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950018	La Martinica	20			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950098	Corralitos	107			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950114	Santa Fe	17			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950183	Zopilotepec	20			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950149	El Mirador	27			VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950066	El Sauce	12	VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla		
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer de	300950092	San Luis	90	VZSSA003250	Juchique Ferrer de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla		
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009		1		22	955	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410004	Adolfo Ruiz Cortines (La Floreña)	73	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410215	Adolfo Ruiz Cortines (Dos)	11			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410167	Adolfo Ruiz Cortines	257			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410100	Cuahutémoc	188			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410052	Miguel Hidalgo y Costilla	52			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320084	Perla de San Martín	258			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	200			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320040	Mario Souza	605			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	2		8	1,644	3		1	1	1	1	
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970012	Loma de San Agustín	100	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970074	Los Ochoa	41			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970002	Arroyo de las Cañas	198			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970049	Col. El Porvenir (Pandi)	42			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970021	Plan del Cedral	44			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970023	Prog. de Juárez	230			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970017	Nueva Reforma	139			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970022	Plan de Naranjos	60			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970057	El Clarín	20			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970062	Arroyo del capulín	5			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970007	La Esperanza	274			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970082	Los Simones	25			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009		1		12	1,178	3			1	1	
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570015	La Parra	331	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570014	Las Paredes	597					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570040	La Capilla	140					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570030	Pesmon	29					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570021	Plan del Aguacero	74					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570003	Barranca del Maíz	83					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570019	La Vaquería	249					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570062	Vista Hermosa	85					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009		1		8	1,588			3			1
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070008	Romerillos	204	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070006	Quiahuixcuautila	376					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070009	Zomelahuacan	72					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070011	Pueblo Nuevo	223					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070003	Huapala	205					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009		1		5	1,080	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290019	Acomulco	216	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290031	Tepetlapa (San Antonio)	49			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290009	Nuevo Jacal	360			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290017	Xilomichi	717			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290025	Rincón de Atotonilco	328			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290022	San Francisco	445			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290023	San Miguel Xiteco	130			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga		
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009		1		7	2,245	3			1	1	
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700009	La Concepción (La Unión)	79	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700017	La Guadalupe	177			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700035	El Robalo	177			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700079	La Arena	44			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700150	El Robalito	44			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700056	Ej. Miguel Hidalgo	313			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700034	El Progreso	248			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700100	Colonia Miguel Hidalgo	14			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700105	La Pera (Solosúchil)	5			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700134	Rancho San Antonio	3			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700149	El Chocolín	15				VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700205	Matosur	8				VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700206	La Arena	24				VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910054	Tecolotepec	238				VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009		2		14	1,389	3			1	1		
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700037	San Carlos	588	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs		VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700016	Cuapiloloya	176			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700026	La Merced	202			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700052	Cerro Pelón (El Retorno)	107			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700078	El ámpopal	26			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700211	San Fernando	0			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700184	Bonanza	12			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700220	Antonia Canseco Cruz	0			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700022	Los lirios	36			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009		1		9	1,147			3			1	1
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990011	Mangotal	245	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs		VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán		
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990004	Carrizal	85			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990005	Cascajal	117			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990012	Mango Salinas	97			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990013	San Martín (Estribilla)	58			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990025	Mango Jumuapan	23			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990030	San Miguel	103			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480246	La Ceiba	15					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990031	El Trébol	7					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480117	Zapotal	39					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480264	Potrero Hermoso	52					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480017	Lomas de Camalotal	93					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480056	Monte Grande	16					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480039	El Limón	136					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480178	Cascajal 1	13					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480061	La Encantada	35					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480126	El Colorado	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480049	Bajo Grande	14					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480179	Cascajal II	29					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480040	Loma Bella	57					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	2			20	1,258			3			1
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo	314	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360004	Las Coles	141					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360005	Cumbres del Ciprés	95					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360016	Metlapiles	63					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360025	La Ventana	153					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30112	Naolinco	301120002	Las Haldas	951					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	2			6	1,717			3			1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30046	Cosautlán de Carvajal	300460002	La Gloria	243	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790021	Tetlaxca	217			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec		
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790007	Atula	34			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec		
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790009	Buena Vista	277			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec		
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790016	Chichicazapa	63			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec		
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30025	Ayahualulco	300250006	Cetlalpan	614			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec		
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009		3		6	1,448	3				1	1
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430006	Ayotzintla	339	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430003	Alta Cruz	109			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430014	Cobata	24			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430062	Tamaniapa	4			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430082	Cerro del Vigía de Abajo (Vigía Cooperativa)	282			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430156	Cerro Azul	78			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430185	Vigía Corona	30			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430098	Arenal	27			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430168	Ampliación Cobata (Vigía Ladera)	58			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430199	Cerro Blanco	247			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430205	Cerro del Vigía de En medio	230			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410312	Laguna de Pizatal	53			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009		2		12	1,481			3			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910005	Arroyo el Sauce	233	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910017	16 de Septiembre	155					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910024	General Vicente Guerrero	127					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910051	San Miguel del Río	129					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910067	Plan de Pericos	83					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910140	Guadalupe Piedra Bola Castillito	94					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910134	Fernando López Arias	23					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910079	Graciano Sánchez	77					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910105	La Candelaria	52					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910018	La Esperanza	119					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910163	Cuaclan	121					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	1			11	1,213			3				1
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420034	La Cachetada	43	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420018	Cerro Gordo	79					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420006	La Piedrilla	193					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420003	Cerro del Tigre	232					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30168	Tequila	301680007	Ocotempa*	347					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa*	730					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30127	La Perla	301270013	San Lorenzo*	389					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30159	Tehuipango	301590024	Tepecuilitapa*	910					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	1			4	547			4				1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190004	Tepantla	141	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190024	Mapachica	96			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190025	Macuilquila	99			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190030	Zacatla	123			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190033	Astocapa	104			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190005	Acatitla	648			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190023	Cuautepanca	364			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190002	Acuayucan	614			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011		1		8	2,189			3		1	1
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090077	Vaqueria	334	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090039	Mesa de Sombreros	180					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090063	Sabanetas	176					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950006	Carrizal	431					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950012	La Esperanza	356					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950053	El Zapotal*	192					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Calzontepec*	473					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo*	314					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30010	Altotonga	300100023	San Felipe*	344					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007		2		5	1,477	4			1	1	
43	43	43		54		450	67,461	136		21	21	15	15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$1,073,006.40
						\$1,456,795.92

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	24	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$2,971,390.08
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	24	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$2,480,277.12
						\$5,451,667.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$1,485,695.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$1,240,138.56
						\$2,725,833.60

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$619,039.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$516,724.40
						\$2,089,936.80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$835,974.72

TOTAL

\$12,560,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.